Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

33

RAD: 11001311002220210031800. Fijación Alimentos German Eduardo Rojas Gonzalez.

ghmarin@marinsantacruz.com
Mié 01/09/2021 9:49

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

CC: clara.rojas@hotmail.es; virginia.dias@icbf.gov.co; ivanrojasgonzalez208@gmail.com

Poder gmr.pdf
1 MB

SEÑOR JUEZ
VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E.S.D.

RADICADO : 11001311002220210031800
REFERENCIA : Fijación de alimentos.
DEMANDANTE : German Eduardo Rojas González
DEMANDADO : Clara Rojas González y Otro
REFERENCIA : PODER.

Yo, GERMAN HUMBERTO MARIN RUALES, , mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.155.665 de Bogotá y Tarjeta profesional de abogado No 64.239 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la señora CLARA ROJAS GONZÁLEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.711.197 de Bogotá, con domicilio en París, Francia, parte demandada en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito:

1. Se me reconozca personería conforme al poder otorgado.
2. Se me notifique el auto admisorio de la demanda.
3. Se me suministre el link de acceso al expediente digital.

A efecto de dar cumplimiento al Decreto 806 de 2020, estoy copiando a la apoderada del demandante, al señor Iván Rojas Gonzalez el presente escrito junto con el poder anexo.

Así mismo y para todos los efectos legales me permito informar al despacho que mi correo electrónico inscrito ante el registro nacional de abogados es: ghmarin@marinsantacruz.com.

ANEXOS

1. Poder a mi otorgado electrónicamente por la señora CLARA ROJAS GONZÁLEZ, junto con la constancia de que el mismo fue a mi enviado desde el correo electrónico de la señora CLARA ROJAS GONZÁLEZ, clara.rojas88@hotmail.es.

Señor Juez,

Germán H. Marín R.

GERMÁN HUMBERTO MARÍN RUALES
CC. No. 79.155.665 de Bogotá.
TP. No. 64.239 del CSJ.
Correo electrónico: ghmarin@marinsantacruz.com.

Germán Marín

MARIN SANTACRUZ & ASOCIADOS SAS
Carrera 13 A No. 89-38 Oficina 328
Bogotá, Colombia
Cel: 3103036429
Fax 57 1-2575386
marinsantacruz@marinsantacruz.com

This message and any attached file are originated by MARIN SANTACRUZ & ASOCIADOS; are of confidential and privileged use. If you are not the intended stated addressee and you have received this message in error, please notify us immediately, and unless otherwise directed, kindly destroy all copies hereof. Any retention, use, copy or distribution whether partial o total of this email or its contents without authorization is strictly prohibited.

Este mensaje y cualquier archivo adjunto es originado por MARIN SANTACRUZ & ASOCIADOS; son de uso exclusivo y confidencial. Si usted no es el destinatario real del mismo y ha recibido este mensaje por error, por favor informarnos de inmediato y a menos que haya instrucción en contrario, sírvase destruirlo junto con todos sus anexos. Cualquier retención, utilización, copia o distribución total o parcial no autorizada de este mensaje se encuentra prohibida.

Ce message et toute pièce jointe sont d'origine de MARIN SANTACRUZ & ASOCIADOS; ils sont d'usage exclusif et confidentiel. Si vous n'êtes pas le destinataire du même ou si vous avez reçu ce message par erreur, nous vous prions de nous en informer immédiatement et sauf indication contraire, veuillez le détruire avec toutes ses annexes. Toute conservation, utilisation, copie ou distribution de tout ou partie de ce message sans autorisation est interdite.

Señor Juez
Veintidós (22) de Bogotá
E.S.D.

Radicado: No. 11001311002220210031800-Referencia: Fijación de Alimentos.
Demandante: German Eduardo Rojas Gonzalez.
Demandado: Clara L. Rojas Gonzalez.
Referencia. Otorgamiento poder.

CLARA LETICIA ROJAS GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio transitorio en la ciudad de País, Francia, identificada con la cedula de ciudadanía numero 51.711.197 de Bogotá, expedida en Bogotá, titular del correo electrónico: clara.rojas88@hotmail.es por medio del presente escrito me permito manifestarle muy respetuosamente que concedo poder especial al doctor **GERMAN HUMBERTO MARIN RUALES,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.155.665 de Bogotá, abogado titulado, con tarjeta profesional numero 64.239 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, titular del correo electrónico: ghmarin@marinsantacruz.com para que en mi nombre y representación se haga parte dentro del proceso de fijación de alimentos , que cursa en su despacho bajo el radicado 11001311002220210031800, en el que soy parte demandada, y en consecuencia de contestación a la demanda y ejercite todos los actos procesales necesarios para la defensa de mis derechos dentro del mismo;

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes al ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general para ejercitar todas las facultades de que trata el artículo 77 del Código General del Proceso. Sírvase señor juez, reconocerle personería en los términos y fines aquí anotados.

Del Señor Juez,

CLARA LETICIA ROJAS GONZALEZ
C.C.51.711.197 Bogotá
Correo e:clara.rojas88@hotmail.es

Acepto:

GERMAN HUMBERTO MARIN RUALES
CC. 79.155.665. Bogotá
TP No; 64.239 CSJ
Correo: ghmarin@marinsantacruz.com

Escaneado con CamScanner

ghmarin@marinsantacruz.com

De: CLARA L ROJAS GONZALEZ <CLARA.ROJAS88@hotmail.es>
Enviado el: lunes, 23 de agosto de 2021 4:48 p. m.
Para: ghmarin@marinsantacruz.com
Asunto: RV: poder
Datos adjuntos: CamScanner 08-23-2021 23.36.pdf

De: CLARA L ROJAS GONZALEZ <clara.rojas88@hotmail.es>
Enviado el: lunes, 23 de agosto de 2021 11:46 p. m.
Para: CLARA L ROJAS GONZALEZ <clara.rojas88@hotmail.es>
Asunto:

Obtener Outlook para iOS

JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.

INFORME 8-9-21 EN LA FECHA ANEXO EL ANTERIOR MEMORIAL, ESTANDO EL PROCESO AL DESPACHO DESDE 17-8-21

DIANA L. CHACON CRISTANCHO
CITADORA

35

36

República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. -7 SEP 2021

REF.: ALIMENTOS – FIJACIÒN
No. 11001-31-10-022-2021-00318-00

En virtud del mensaje electrónico enviado al correo institucional el 18 de mayo de 2021, a través del cual el accionado contestó la demanda y adjunto anexos, téngase por notificado a IVAN ROJAS GONZALEZ por conducta concluyente, de conformidad con los artículos 91 y 301 del C.G.P.

Ahora bien, como quiera que venció en silencio el término concedido al demandado para que acreditara el derecho de postulación u otorgara poder a un profesional del derecho, **no se tiene en cuenta la contestación de la demanda**.

Por otra parte, de conformidad con el mensaje electrónico enviado al correo institucional el 1º de septiembre de 2021 al cual se adjuntó poder, téngase por notificada a la accionada CLARA LETICIA ROJAS GONZALEZ por conducta concluyente, de conformidad con los artículos 91 y 301 del C.G.P.

En consecuencia de lo anterior, el despacho DISPONE:

1. Se reconoce personería al Dr. Germán Humberto Marín Rúales como apoderado de la demandada, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

2. Por secretaria, envíese copia de la demanda y sus anexos al profesional del derecho y contabilícese el término respectivo.

3. Comuníquese esta decisión **vía electrónica** al Defensor de Familia adscrito al despacho.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 95 de fecha -8 SEP 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G